



P L A N I N F O C A

XII

MEDIOS HUMANOS



El personal constituye la base fundamental de todo plan de lucha contra incendios forestales, por tanto, su formación y profesionalización son imprescindibles para disponer de un buen dispositivo que lleve a cabo su ejecución.

El personal constituye una de las bases fundamentales de todo plan de lucha contra los incendios forestales, que debe ser adecuado tanto para la realización de las funciones de planificación y dirección de los medios disponibles, como para la ejecución de las tareas de prevención, vigilancia, detección y extinción.

Tradicionalmente el personal que participaba en la lucha contra los incendios pertenecía a los cuerpos técnicos de la Administración Forestal y a la Guardería Forestal, que se encargaban de la dirección, en tanto que los combatientes eran personal de la zona dedicados a tareas forestales, sin tener una especial cualificación para la lucha contra el fuego.

A principios de los años noventa y debido a la gravedad del problema, por las importantes superficies de terrenos forestales que se ven afectadas por el fuego, se plantea la modernización de los medios y técnicas empleados en la lucha contra los incendios forestales, siendo un elemento fundamental de esta modernización conseguir la profesionalización del personal responsable de la misma.

Esta exigencia supone que los profesionales de la extinción deban poseer un adecuado nivel de preparación, conocimientos y experiencia para que las funciones encomendadas se realicen con la mayor eficacia y a la vez con suficientes garantías para su seguridad personal.

Pero para alcanzar la profesionalización las distintas Comunidades Autónomas han seguido básicamente dos modelos distintos: la asignación de las tareas de extinción a los parques de bomberos urbanos o bien manteniéndolas en el área forestal y recurriendo al personal dedicado a tareas forestales que venía siendo contratado para las campañas anuales de incendios.

En Andalucía en el año 1993 se optó por este segundo modelo pero mejorando su selección, formación y capacitación, mediante la creación de los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) como centros de trabajo de los profesionales dedicados a la lucha contra los incendios forestales, a los que además se les da una mayor estabilidad en el empleo mediante la consideración de trabajadores fijos discontinuos de la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA) perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente.

El disponer de personal del medio forestal especializado en la lucha contra los incendios forestales es condición fundamental para la eficacia del dispositivo. En efecto, para el ataque al fuego, en muchas ocasiones, no es suficiente con el lanzamiento de agua sobre las llamas, sino que es necesario además sofocarlas directamente con herramientas manuales (batefuegos, azadas, palas, o rastrillos entre otras), tareas que han de ser realizadas por combatientes que conozcan tanto su manejo como las técnicas de extinción.

De aquí la importancia que ha supuesto para el Plan INFOCA disponer de un personal que reúna estas características y que constituyen los especialistas en extinción, sus tareas se completan con las que realizan los conductores operadores de los vehículos autobomba y los vigilantes que se encargan de las funciones de vigilancia y detección.

La consecuencia de este proceso es que se cuenta hoy con un colectivo altamente especializado y cualificado, con empleo estable y dignificado dentro del medio rural andaluz.

Tanto el personal de la Consejería de Medio Ambiente, como el contratado por EGMASA realizan funciones de prevención y de lucha contra los incendios forestales. En este apartado se van a considerar las específicas que corresponden al dispositivo de extinción.



1 EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PLAN INFOCA

En la actualidad el personal que participa en el Plan INFOCA puede considerarse, con carácter general, dividido en dos grandes grupos, el perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente responsable de las funciones de dirección y coordinación de todas las actuaciones del Plan, y el contratado por EGMASA para la ejecución directa de las tareas de lucha contra los incendios forestales.

Las funciones de intendencia y logística son desempeñadas por el personal propio de EGMASA.

Además están adscritos al Plan los miembros de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma.

Se incluyen también en los medios humanos del Plan los pilotos y mecánicos de los aviones y helicópteros, utilizados para las tareas de vigilancia, coordinación, transporte y extinción.

Igualmente están incorporados al Plan el personal contratado por el Ministerio de Medio Ambiente que forma parte de las brigadas especializadas (BRIF).

Por último se cuenta con la colaboración de la Guardia Civil, de los Servicios Contraincendios y Salvamento pertenecientes a las Entidades Locales, así como con personal voluntario.

Todo el personal que se adscribe al Plan INFOCA debe cumplir los requisitos de aptitud física y los conocimientos y experiencia en la lucha contra los incendios forestales, necesarios para desempeñar con las mayores garantías de seguridad y eficacia las funciones que le son asignadas y que se recogen en el presente capítulo.

El personal participante se puede dividir en tres grupos: personal de la Consejería de Medio Ambiente, personal contratado por la empresa pública EGMASA, y un tercer grupo donde se incluyen el resto de los colectivos (pilotos, fuerzas de seguridad, personal del Ministerio de Medio Ambiente, entidades locales y voluntarios).

SE INCLUYE EN LOS MEDIOS HUMANOS DEL PLAN INFOCA A LOS PILOTOS Y MECÁNICOS DE LOS MEDIOS AÉREOS UTILIZADOS PARA LABORES DE VIGILANCIA, COORDINACIÓN, TRANSPORTE Y EXTINCIÓN.





Personal técnico con funciones de dirección, planificación y control del dispositivo, y Agentes de Medio Ambiente que realizan además labores de vigilancia e investigación, es el personal perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente.

2 PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

El personal de la Consejería de Medio Ambiente que participa en el Plan INFOCA para la realización de las mencionadas funciones de planificación, dirección y control está constituido principalmente por técnicos pertenecientes al área funcional de Gestión del Medio Natural y especializados en la prevención y lucha contra los incendios forestales y por el colectivo de Agentes de Medio Ambiente, que realiza además funciones de vigilancia e investigación.

Para su adscripción al Plan se ha diseñado una estructura de personal que comprende los puestos funcionales que se relacionan a continuación.

Personal técnico

- Director/subdirector del COR.
- Técnico de extinción del COR.
- Director/subdirector del COP.
- Técnico de extinción del COP.

Agentes de Medio Ambiente

- Coordinador regional y provincial de Agentes de Medio Ambiente.
- Coordinador comarcal de vigilancia y extinción.
- Miembro de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF).

Otros puestos funcionales

- Conductores y ayudantes de vehículos de extinción.

2.1. Personal técnico

Requisitos de adscripción

Los puestos de director y subdirector de COR y COP, cuyas funciones fueron descritas en el capítulo VIII, están incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Medio Ambiente y por lo tanto su dedicación al Plan INFOCA es durante todo el año.

Igualmente está incluido en la RPT, con dedicación a incendios forestales todo el año, el personal técnico del COR.

Estos puestos se cubren por concurso, exigiéndose reunir los requisitos de conocimientos e idoneidad necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones que en materia de incendios forestales tienen asignadas.

Para cubrir los puestos funcionales de técnico de extinción en los COP se adscriben temporalmente al Plan INFOCA técnicos que han cumplir las siguientes condiciones:

- Haber realizado cursos sobre incendios forestales impartidos por la Consejería de Medio Ambiente u otras Instituciones Públicas.
- Tener experiencia en la coordinación y extinción de incendios forestales.
- Disponer de conocimientos suficientes para la utilización de la UMMT, y de la UNASIF, así como para dirigir el Puesto de Mando Avanzado de Incendios Forestales (PAIF), el Sistema de Manejo de Emergencias de incendios Forestales (SMEIF), y los programas informáticos aplicables a los grandes incendios.
- Poseer cualidades personales que le acrediten como idóneo para el desempeño de las funciones que se han de realizar.



Descripción de funciones

Las funciones del personal técnico pueden agruparse en dos tipos:

Funciones de coordinación que se realizan principalmente en los Centros Operativos y que suponen desarrollar las actividades necesarias para velar por la puesta a punto del dispositivo, así como por una asignación adecuada de los medios disponibles según el riesgo existente y movilizarlos para su participación en los incendios activos.

Funciones de extinción que consisten en dirigir y coordinar *in situ* la actuación de los medios humanos y materiales que intervienen en la extinción de los incendios.

Técnico de extinción del COR

a) Funciones de coordinación:

- Elaborar y comprobar diariamente los índices de riesgo a nivel regional y en función de los mismos preparar y alertar al dispositivo.
- Gestionar la utilización de los medios humanos y materiales de carácter supraprovincial.
- Elaborar la información para el seguimiento de la campaña de incendios.

b) Funciones de extinción:

- Asesorar a la dirección de extinción en la provincia en que se produzcan incendios de importancia.
- Incorporarse al Puesto Avanzado de Incendios Forestales (PAIF), responsabilizándose de la sección de planificación del Sistema de Manejo de Emergencias de Incendios Forestales (SMEIF).

Técnico de extinción del COP

a) Funciones de coordinación:

- Preparar diariamente el dispositivo en función de los índices de riesgo a nivel provincial.
- Movilizar y coordinar la utilización de los medios de carácter provincial.
- Informar al COR del inicio, evolución y extinción de los incendios que se produzcan.
- Elaborar la información sobre los incendios producidos y confeccionar y remitir al COR los distintos partes de incidencias y el parte final provisional.
- Comprobar periódicamente el funcionamiento del sistema de vigilancia y al estado operativo de los medios aéreos y terrestres.

b) Funciones de extinción:

- Asumir el puesto de Director técnico de extinción en los incendios.
- Dirigir los trabajos de extinción, gestionando la intervención de los distintos medios disponibles y solicitar los que estime necesarios.
- Organizar el relevo y la desmovilización del personal.
- Constituir y dirigir el PAIF y aplicar el SMEIF.
- Determinar los medios humanos que han de vigilar la zona afectada para evitar la reproducción del incendio una vez extinguido.
- Informar al Centro Operativo Provincial correspondiente y al Regional, en su caso, de la evolución del incendio, con estimación de la superficie afectada.



2.2. Agentes de Medio Ambiente

Requisitos

Los puestos de coordinador general y coordinadores provinciales figuran en la RPT de la Consejería de Medio Ambiente.

Los puestos funcionales de coordinador de demarcación de vigilancia y extinción son desempeñados por Agentes de Medio Ambiente que han de cumplir los siguientes requisitos:

- Haber asistido a algún curso sobre extinción de incendios forestales impartido por la Consejería de Medio Ambiente o por otras Instituciones Públicas.
- Haber realizado prácticas de extinción en, al menos, una campaña de incendios.

En cuanto a los miembros de la Brigada de Investigación de Causas de Incendios Forestales (BIIF), tienen que haber realizado el curso básico de investigación de causas.

Coordinador regional y coordinadores provinciales

El Coordinador General y los Coordinadores Provinciales de Agentes de Medio Ambiente asesoran, en su ámbito competencial, al director del Centro Operativo Regional y a los directores de los Centros Operativos Provinciales, respectivamente, y tienen asignadas las siguientes funciones:

- Confeccionar los cuadrantes de trabajo de los Agentes de Medio Ambiente.
- Participar, durante los turnos de tarde que tengan asignados, en las tareas de extinción de incendios cuya proximidad lo permita. Fuera de los referidos turnos, participar en aquellos incendios en que, por razones de gravedad, su presencia sea requerida por el director del correspondiente Centro Operativo.
- Coordinar, impulsar y participar, bajo la dirección de los Centros Operativos, en la investigación de las causas de los incendios, así como en el seguimiento y control de los informes correspondientes.
- Aquellas que con relación a los Agentes de Medio Ambiente le sean encomendadas por los directores de los Centros Operativos.

Coordinador de demarcación

Para cada demarcación de prevención y extinción de incendios, se designa un Coordinador de Demarcación que desempeña las siguientes funciones:

- Vigilar, con la finalidad de detección y localización de incendios forestales y participar en el ataque a fuegos incipientes determinando su situación, peligrosidad potencial y estimación de los medios necesarios para la extinción.
- Dirigir la intervención de los retenes y restante personal que le sean asignados y que participen en la extinción, así como de los medios materiales que se empleen en la misma.
- Controlar el tiempo de participación de los medios humanos y materiales.
- Colaborar en el análisis e investigación de las causas que hayan podido originar los incendios producidos en la demarcación y confeccionar el informe de investigación inicial.
- Asumir subsidiariamente las funciones del Director Técnico de Extinción en tanto se persone el mismo en el incendio.

Cuando en un incendio coincide más de un Agente de Medio Ambiente, hasta la llegada del Director técnico de extinción, asume las funciones del mismo el coordinador de la demarcación y, en ausencia de éste, el agente que sea designado por el COP.



Miembro de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales

En cada provincia existe una Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF), compuesta por 8/10 miembros, que tiene como misión la investigación de las causas físicas que originan los incendios forestales producidos.

Las funciones que realizan a lo largo del año son:

- Determinar e investigar, en caso necesario, las causas de todos los incendios producidos en la provincia.
- Recibir y analizar los informes iniciales de investigación realizados por los coordinadores de demarcación. A la vista del mismo, se le dará el visto bueno o se iniciará la investigación detallada.
- Colaborar en la medición de la superficie afectada por el incendio mediante GPS, así como en la identificación de la propiedad de los terrenos forestales afectados por los incendios.
- Colaborar en la evaluación del grado de afectación de las superficies forestales incendiadas y su posible recuperación.
- Recopilar y ordenar los datos obtenidos de los incendios en cada zona y las características y problemas de la misma, para facilitar el enfoque inicial de las labores de investigación.

Otros Agentes de Medio Ambiente

Los Agentes de Medio Ambiente que no estén desempeñando los puestos funcionales descritos y sean requeridos para intervenir en un incendio, deben realizar actividades como las que se recogen a continuación:

- Colaborar con la Dirección técnica de extinción en la coordinación de los medios humanos y materiales disponibles y en aquellas otras funciones que le sean encomendadas por dicha dirección técnica.
- Responsabilizarse de la intervención de los retenes o medios materiales que le sean asignados para participar en la extinción, cuando tengan la experiencia y conocimientos adecuados para la realización de estas funciones.



LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DESEMPEÑAN, ENTRE OTRAS, LABORES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN.



2.3. Otros puestos funcionales

Además de los puestos anteriormente señalados, el personal laboral puede desempeñar funciones de conductores y ayudantes de vehículos autobomba.

2.4. Condiciones de trabajo

Las situaciones de emergencia que suponen los incendios forestales, que pueden iniciarse y han de ser combatidos en cualquier época del año y a cualquier hora del día, exigen que el personal de la Administración que participa en el Plan INFOCA tenga unas especiales condiciones de trabajo, que aparecen reguladas en una normativa específica dictada por la Consejería de Medio Ambiente.

En este sentido hay que destacar que con carácter general los puestos funcionales que desempeñan este personal son cubiertos, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, tanto en días laborables como en sábados, domingos y festivos, mediante turnos de trabajo que comprenden:

Horas de presencia, que son siete horas diarias de permanencia en el COR, COP, CEDEFO o demarcación de prevención y extinción, durante las cuales se realizan tareas relacionadas con la prevención y la lucha contra incendios forestales, debiendo acudir a los incendios que se produzcan, conforme a lo establecido en los protocolos de actuación.

Horas de disponibilidad absoluta, que son las que, no precisando la presencia física del personal que las lleva a cabo, exigen su localización permanente durante las mismas y la presentación inmediata en el COR, COP, CEDEFO o cualquier otro lugar que se indique, al ser requerido para ello por razón de emergencia.

El personal que participa en el Plan INFOCA, fuera de los turnos de trabajo que se le fije e igualmente fuera del periodo indicado, debe colaborar en tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales cuando sea requerido para ello por la dirección de los Centros Operativos Regional o Provinciales.

PERSONAL DEL PLAN INFOCA.





Directores/subdirectores de COR y COP

En el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, los directores y los subdirectores de los Centros Operativos permanecen en situación de disponibilidad absoluta y el resto del año en situación de localizables.

Técnico de extinción

Para el desempeño de las funciones de técnico de extinción de los Centros Operativos Regional y Provinciales se cuenta, con carácter general, con cuatro técnicos por Centro, de modo que diariamente hay un técnico de extinción, con presencia en el COP de 15:00 a 22:00 h y disponibilidad absoluta el resto del día, y un técnico de refuerzo en situación de disponibilidad absoluta las veinticuatro horas en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Agentes de Medio Ambiente

En el periodo general indicado, los Agentes de Medio Ambiente, que desempeñan las funciones de coordinador general, coordinador provincial, miembro de Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF), y coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales, en sus turnos de trabajo, realizan las siete horas de presencia en una jornada de tarde establecida mediante turnos de trabajo rotativos, y las horas de disponibilidad absoluta entre las 22:00 h y las 8:00 h del día siguiente, con un máximo de treinta días por agente.

En el horario de mañana, de 8:00 a 15:00 h, de lunes a domingo, las funciones de Coordinador de demarcación son realizadas por el personal de este colectivo a que corresponda ese turno de trabajo normal.

Conductores y ayudantes

Los conductores y ayudantes de vehículos autobombas realizarán siete horas de presencia en el lugar de ubicación del vehículo y el resto del día permanecen en situación de disponibilidad absoluta, con un máximo de treinta días.

VEHÍCULO AUTOBOMBA.





El personal contratado por EGMASA se divide en tres grandes áreas en los que se integran los diferentes grupos: área funcional técnica, área operativa, y área logística y de vigilancia. Las condiciones de trabajo se reflejan en el correspondiente convenio colectivo.

3 PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA EGMASA

3.1. Puestos de trabajo

El personal contratado como fijo discontinuo para el Plan INFOCA por EGMASA, realiza los trabajos ligados directamente a la detección y extinción de los incendios forestales, así como funciones de mantenimiento de las instalaciones del dispositivo.

En su adscripción al Plan INFOCA se pueden distinguir tres áreas funcionales: técnica, operativa y de vigilancia, y logística.

Además de este personal, EGMASA contrata a personal sanitario y a los grupos formadores y preparadores físicos.

También colabora en el Plan INFOCA personal propio de la empresa.

3.2. Área funcional técnica

Clasificación profesional

Con carácter general, este personal está constituido por Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, con conocimientos específicos en la prevención y lucha contra los incendios forestales y son los encargados de la dirección del personal operativo, pudiendo desempeñar los puestos siguientes:

- Técnico de operaciones aéreas.
- Técnico de operaciones COR.
- Técnico de operaciones COP.
- Técnico operaciones BRICA.
- Técnico de operaciones CEDEFO.

Las funciones inherentes a cada uno de estos puestos se recogen a continuación.

Técnico de operaciones aéreas

El técnico de operaciones aéreas se encuentra adscrito al COR y a bordo de un avión de vigilancia y coordinación, contribuye a la detección de incendios desde el aire y actúa de coordinador aéreo en los incendios con elevado número de aeronaves para garantizar la seguridad, operatividad y eficacia de las mismas.

Para el cumplimiento de estos fines desempeña las siguientes funciones:

- Realizar vuelos de vigilancia y reconocimiento del territorio forestal.
- Ordenar el tráfico aéreo dando entrada y salida a las aeronaves intervinientes en los trabajos de extinción de un incendio.
- Dirigir las operaciones aéreas de descargas de agua conforme al plan de ataque correspondiente.
- Informar a la dirección de extinción sobre cualquier novedad y evolución del incendio.
- Servir de interlocutor entre los medios aéreos y la dirección de extinción.
- Mantener informado al Centro Operativo Regional.



Técnico de operaciones COR

Desempeña sus funciones en el COR y en el Puesto Avanzado de Incendios Forestales (PAIF) con las siguientes tareas:

a) De apoyo al COR:

- Prestar su colaboración a los técnicos de extinción en las funciones de coordinación que tienen encomendadas.
- Mantener y actualizar el sistema de información geográfica y las aplicaciones informáticas necesarias para la ejecución del Plan.

b) De extinción de incendios:

- Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad de Análisis y Seguimiento en Incendios Forestales (UNASIF), en su caso.
- Realización de las actividades correspondientes a las unidades integradas en las Sección de Planificación del SMEIF.
- Apoyo a la dirección técnica de extinción.

Técnico de operaciones COP

El técnico de operaciones COP tiene encomendadas funciones como las siguientes:

a) De apoyo al COP:

- Prestar su colaboración a los Técnicos de Extinción del COP en las funciones que tienen encomendadas.
- Mantener operativa la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT).

b) De extinción de incendios:

- Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la UMMT, o la UNASIF, en su caso.
- Apoyo a la dirección técnica de extinción.

LOS TÉCNICOS DE OPERACIONES COP SON LOS ENCARGADOS DE MANTENER OPERATIVA LA UNIDAD MÓVIL DE METEOROLOGÍA Y TRANSMISIONES.





Técnico de operaciones BRICA

La Brigada Especializada en Incendios Forestales de la Comunidad Andaluza (BRICA), es una unidad altamente cualificada en la lucha contra los incendios forestales y cuyo objetivo es servir de refuerzo y apoyo a los retenes de especialistas en las tareas de extinción. Se ubican en una base exclusiva para la misma y a su frente figura el técnico de operaciones BRICA, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la operatividad de la base, recursos humanos y materiales asignados.
- Dar la adecuada preparación tanto física como técnica del personal a su cargo.
- Dirigir a las brigadas especializadas en las intervenciones en los incendios.
- Velar por la seguridad, utilización de los EPIs exigidos y cumplimiento de las normas de seguridad y salud.

Técnico de operaciones CEDEFO

Bajo la dependencia de la dirección del COP, el técnico de operaciones de CEDEFO es el responsable de un grupo de retenes de especialistas a su cargo, tanto en las actividades que han de realizar en el CEDEFO, como en sus intervenciones en la extinción de los incendios. Entre las tareas a desempeñar pueden citarse:

a) En el CEDEFO:

- Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
- Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como en la prevención de riesgos laborales.
- Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
- Informar al COP de los incendios forestales que se produzcan y elaborar y remitir al mismo cuanta información le sea solicitada al respecto.
- Colaborar en cuanto le sea requerido por el Centro Operativo Provincial en relación con la gestión y seguimiento de los recursos humanos y materiales asignados.

b) En la extinción de incendios:

- Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Dirigir y coordinar los trabajos de extinción de los retenes a su cargo, procurando que actúen con la mayor eficacia.
- Velar por la seguridad del personal a su cargo, cuidando de que lleven el equipamiento de protección personal exigido, así como del cumplimiento de las normas de seguridad y salud establecidas.

3.3. Área funcional operativa

Clasificación profesional

Teniendo en cuenta las funciones que realiza, el personal operativo, puede clasificarse en cuatro grupos y dentro de cada uno de ellos en categorías profesionales como se indica a continuación.

a) Grupo de retenes

- Especialistas de extinción: Jefe de grupo de especialistas y especialista.
- Brigada especializada BRICA: Jefe de grupo BRICA y Especialista BRICA.



- b) Grupo de autobombas: Conductor operador de autobomba.
- c) Grupo de conductores: Conductor de grupo de vehículos de transporte de retén, conductor operador de UMMT/UNASIE.
- d) Grupo de personal de apoyo: capataz y especialista forestal.

Brigada especializada BRICA

La BRICA se compone de cuatro brigadas formada cada una por diez miembros, todos ellos especialmente preparados física y técnicamente para los trabajos de extinción. Al frente de cada brigada existe un jefe de la misma.

Las funciones de este personal son, entre otras, las que siguen:

a) Jefe de grupo BRICA

- Dirigir a la brigada desde la salida hasta el regreso al Centro de acuerdo con las instrucciones recibidas del técnico BRICA.
- Colaborar con los especialistas en las tareas de extinción.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como por la eficaz actuación de los componentes del grupo.
- Supervisar la conservación del equipamiento, material y herramientas del personal a su cargo.

b) Especialista BRICA

- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas como batefuegos, palas, azadas, rastrillos, etc. o empleo del agua incluido el tendido de mangueras.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible, contrafuegos, etc.
- Cuidar de la buena conservación del equipamiento material y herramientas de que disponga.

ESPECIALISTA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y RETÉN.





VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE UN RETÉN DE ESPECIALISTAS.

Especialistas de extinción

La misión de los grupos de especialistas es actuar en la línea de fuego para la sofocación del mismo. Con carácter general estos grupos están compuestos por seis miembros, siendo uno de ellos el jefe del grupo, con adscripción al CEDEFEO que corresponda.

Las funciones de cada uno son, entre otras, las siguientes:

a) Jefe de grupo

- Dirigir al retén durante el turno de trabajo correspondiente.
- Colaborar en la formación, preparación física y adiestramiento del grupo.
- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción, sin perjuicio de su participación en las mismas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Supervisar el mantenimiento y conservación de los útiles y herramientas.

b) Especialista

- Realizar las tareas de formación, preparación física y adiestramiento programadas.
- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Líneas de control y liquidación del fuego.
- Mantenimiento y conservación del equipo material y herramientas disponibles.

Conductor operador de autobomba

El vehículo autobomba es manejado por un equipo de dos personas, que desempeñan las funciones siguientes:

- Conducción y desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido.
- Operación y mantenimiento de los dispositivos de impulsión y conducción de agua.
- Tendido de mangueras, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza.
- Mantenimiento del vehículo asignado.
- Despliegue, recogida y conservación de los elementos accesorios del vehículo.

Conductor de vehículos de transporte de personal

Cada vehículo de transporte de personal tiene asignado un conductor que ha de desempeñar las siguientes tareas:

- Conducción y desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento del mismo.
- Traslado del personal que intervenga en las tareas de vigilancia y extinción.
- Prestación de apoyo logístico en la extinción.

Conductor de vehículos especiales UMMT y UNASIF

Para los vehículos especiales UMMT y UNASIF, se dispone de dos conductores por unidad con las funciones que siguen:

- Conducción y desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea reclamado, así como el mantenimiento del mismo.
- Manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales (comunicaciones, meteorología, etc.) del vehículo.



Capataz y especialista forestal de grupo de apoyo

Los grupos de apoyo están compuestos por cinco personas, una de las cuales se encarga de la conducción del vehículo. Su constitución se realiza principalmente con personal procedente de los grupos de especialistas y conductores operadores de autobombas.

Ejecución de las tareas de ámbito forestal.

- Vigilancia en los itinerarios establecidos, para la detección y localización de incendios forestales y transmisión inmediata de la información.
- Ataque a fuegos incipientes.
- Colaboración con los retenes de especialistas en las tareas de extinción.
- Liquidación y remate de fuegos controlados.
- Vigilancia de perímetros de incendios controlados.



GRUPO DE ESPECIALISTAS PREPARÁNDOSE PARA ACTUAR EN LA LÍNEA DE FUEGO.

3.4. Área funcional de vigilancia y logística

- Grupo de vigilantes: jefe de equipo de vigilancia y vigilante.
- Grupo de auxiliares: jefe de administración del CEDEFO, auxiliar administrativo, operador de consola y guarda conserje.

Vigilante fijo

A cada puesto de vigilancia, según sea principal o secundario, se asignan entre tres y cinco personas, con las funciones siguientes:

- Vigilancia permanente de la zona de observación.
- Detección y localización de los incendios forestales.
- Transmisión inmediata de la información al centro correspondiente.
- Cumplimentación del libro de registro de incidencias.

Jefe de administración del CEDEFO

- Funcionamiento administrativo del centro.
- Gestión de recursos humanos asignados al CEDEFO.
- Mantenimiento, formación, realización de inventarios y todas aquellas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.

Auxiliar administrativo

Asignados a los Centros del Plan INFOCA con las siguientes funciones:

- Atención a las comunicaciones telefónicas y por radio.
- Tareas administrativas propias del centro.

Operador de consola

- La ejecución de las tareas para el cumplimiento del protocolo de comunicaciones.
- Manejo y mantenimiento de sistemas de detección remota.

Guarda/conserje

Tiene como funciones la vigilancia, control y mantenimiento de las dependencias del Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) al que está asignado.



EL PERSONAL ENCARGADO DE LAS COMUNICACIONES CUMPLE TAREAS DE GRAN RESPONSABILIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PLAN INFOCA.

3.5. Condiciones de contratación

El personal contratado para su adscripción al Plan INFOCA está sujeto a las condiciones establecidas en el «Convenio Colectivo para los Trabajadores que participen en la Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Andalucía durante los ejercicios 2003–2006» firmado entre las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT y EGMASA.

Los puestos de trabajo son cubiertos, en general, con carácter fijo discontinuo de seis a ocho meses, estando dedicado con exclusividad a tareas de extinción de incendios forestales durante los cuatro meses de mayor riesgo de incendios y el resto del tiempo a la realización de trabajos preventivos.

Los trabajadores encuadrados en el área funcional operativa, verán incrementado su período de contratación a nueve meses en el año 2006.

La selección de personal se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se establece para las nuevas contrataciones un período de prueba de tres meses.

La contratación del personal se realiza mediante convocatorias públicas a través del sistema de concurso, valorándose los méritos y especialmente la experiencia profesional. Sólo acceden a la fase de valoración de méritos, quienes hayan acreditado los requisitos de capacidad, físicos, psicotécnicos y de conocimientos establecidos para la ocupación, a través de la superación de las pruebas selectivas. Dada la naturaleza del desempeño el proceso de selección incluye una entrevista personal.

La jornada de trabajo será como máximo de catorce horas incluyéndose el traslado al lugar del incendio.

3.6. Otro personal de EGMASA

EGMASA designa un Técnico de Supervisión en cada provincia como responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales aportados por dicha empresa, y de la coordinación con la Consejería de Medio Ambiente en la planificación y el desarrollo del soporte logístico para las operaciones de extinción.

En particular le corresponde:

- a) Asegurar la disponibilidad de todos los medios humanos y materiales aportados por EGMASA en la provincia, conforme a las previsiones del Plan INFOCA y del Catálogo de Medios aprobados por la Consejería de Medio Ambiente, y garantizar la adecuación de los mismos a los rendimientos y niveles de calidad que se determinen.
- b) Disponer, a requerimiento del Director del Centro Operativo Regional o del Director de cualquier Centro Operativo Provincial, del refuerzo del dispositivo con los medios humanos o materiales que le sean solicitados.
- c) Aportación de vehículos terrestres, equipos de comunicaciones y maquinaria, con mantenimiento de la totalidad de los adscritos al Plan INFOCA.
- d) Aportación de equipos de protección individual y material complementario.
- e) Aportación del material y utillaje de extinción, tales como herramientas, material hidráulico, retardantes, bombas extintoras, entre otros.
- f) Atención de los gastos extraordinarios derivados de la extinción.
- g) Contratación de seguros y pago de licencias y tasas.



4 PERSONAL DE LOS MEDIOS AÉREOS

El personal de los medios aéreos, aviones y helicópteros que participan en el Plan INFOCA y contratados por la Consejería de Medio Ambiente, está constituido por los pilotos de las aeronaves y los mecánicos, encargados del mantenimiento de las mismas. Este personal pertenece a las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de dichos medios.

Piloto

Los pilotos han de estar debidamente capacitados, con quinientas horas de vuelo totales acreditadas como mínimo y con las calificaciones y licencias exigibles en vigor.

La empresa adjudicataria certificará que los pilotos contratados además de reunir los requisitos anteriores habrán realizado los vuelos de prácticas necesarios con el tipo de aeronave que pilotará en la lucha contra incendios forestales.

Una vez incorporado al servicio en la base de trabajo, el piloto realizará los vuelos de reconocimiento necesarios en las áreas de intervención bajo la supervisión del director del Centro Operativo Provincial.

Técnico de mantenimiento o mecánico

Los mecánicos realizarán diariamente al inicio de la jornada de trabajo la inspección prevuelo así como el mantenimiento necesario para que las aeronaves puedan salir en despacho automático.

Jefe de operaciones

Además del equipo técnico, las empresas adjudicatarias, dispondrán de un Jefe de operaciones con la misión de fijar y controlar los turnos y relevos de trabajo de las tripulaciones de todas las aeronaves con la Dirección General de Gestión del Medio Natural, siendo este el responsable del cumplimiento de la circular operativa 16-B de la Dirección General de Aviación Civil sobre horarios y descansos de tripulaciones.

Condiciones de trabajo

Las empresas dispondrán obligatoriamente de vestuario de seguridad para el vuelo, formado por mono y casco, siendo de uso obligatorio para las tripulaciones.

La jornada de trabajo será ininterrumpidamente de once horas de actividad, ajustándose el inicio y el final de la misma en función del orto y ocaso, siete días a la semana y durante todo el calendario, por lo que la empresa dispondrá del personal necesario para cubrir esta dedicación y respetar los períodos de descanso necesarios, cumpliendo en todo momento la legislación vigente correspondiente.

En caso de incendio las empresas licitantes deberán disponer del personal de vuelo y mecánicos que sea necesario para que las aeronaves estén disponibles de orto a ocaso, conforme a las condiciones de horario y seguridad contempladas en este apartado.

La empresa está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.



ESPECIALISTAS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LABORES DE PREVENCIÓN.